Sentencia CNT 40344/2012/RH2

Antecedentes del caso

Un hombre interpuso una demanda en contra de la empresa Swiss Medical Art, S.A., en la cual solicitó las prestaciones correspondientes al accidente de trabajo que sufrió, las cuales se encuentran previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557. El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo concedió lo solicitado y decidió reajustar el monto indemnizatorio conforme a lo contemplado en la Ley 26.773, por ser más benéfica aun cuando entró en vigencia con posterioridad al accidente vial que dio lugar a la demanda. Dicha sentencia fue confirmada por la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo quien modificó únicamente los intereses accesorios ya que elevó el monto de la indemnización. Inconforme con tal determinación, Swiss Medical Art, S.A., interpuso un recurso extraordinario.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina declaró procedente el recurso extraordinario y dejó sin efectos la sentencia apelada. En consecuencia, se ordenó la remisión de los autos a la Cámara Nacional para que dictara un nuevo pronunciamiento en el cual no debía aplicarse la Ley 26.773.

En consecuencia, la Cámara emitió otra resolución en la cual consideró que no obstante el criterio fijado por la Corte Suprema debía aplicarse la disposición más favorable al trabajador. Específicamente, no era factible aplicar el monto de indemnización determinado por aplicación del artículo 14, inciso 2, apartado b de la Ley 24.557 correspondiente a $ 340.202.98 ya que no era compatible con los lineamientos de reparación equitativa del daño, contemplados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional de Argentina. Por el contrario, conforme al principio de progresividad y no regresividad de los derechos humanos la Cámara aplicó la Ley 26.773, y fijó la cantidad de $ 600.000.00 por concepto de indemnización a la que debía adicionarse $ 5.400.00 por tratamiento de recuperación psicológica. Lo anterior, conforme a la edad que tenía el trabajador al momento del accidente (25 años de edad, con una extensa vida laboral y social por delante), el porcentaje de incapacidad determinado (65%) y el salario que percibía para esa época.

Desarrollo de la sentencia

Contra esta nueva sentencia, la empresa Swiss Medical Art, S.A., interpuso un recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la queja de la cual conoció la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina quien consideró que la Cámara Nacional excedió los límites de su jurisdicción y se apartó de las constancias de la causa y de la ley aplicable. Por

ello, señaló que se había desconocido el pronunciamiento que previamente había dictado en el caso en comento.

Asimismo, enfatizó que la actitud asumida por la Cámara Nacional provocó un resultado opuesto a la finalidad protectora del interés del trabajador ya que el desconocimiento de las indicaciones de la Corte Suprema generó un retraso jurisdiccional injustificado en la solución definitiva del presente asunto y en la percepción del crédito reconocido.

Resolutivos

Finalmente en 2018, la Corte Suprema dio lugar a la queja, declaró procedente el recurso extraordinario y dejó sin efectos la sentencia apelada.